

RESOLUCIÓN N° 92 / 2026.

REF: ROL 6118-59.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN Y DEJA
CONSTANCIA DE CAMBIO DE PROFESIONAL
ARQUITECTO CONFORME AL ART. 5.1.20 O.G.U.C.

VISTOS:

1. La solicitud de aprobación de permiso de edificación, expediente técnico PON-4065/22 para el predio ubicado en Calle San Daniel N°270, Lomas de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 6118-59, propiedad don **ALVARO FELIPE SEPULVEDA CATALÁN**.
2. El Permiso de Edificación Obra Nueva N°011 de fecha 16 de febrero de 2023
3. La comunicación de don **ALVARO FELIPE SEPULVEDA CATALÁN**, ingresada con el ING. DOM N°202600772 de fecha 23 de febrero 2026, que informa el cambio de profesional arquitecto relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°011 de fecha 16 de febrero de 2023.
4. Conforme al detalle establecido en el Art. 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se adjunta lo siguiente:
 - a. Fecha de desistimiento de funciones del profesional Arquitecto don José Tomas Videla Labayru.
 - b. Acta en la que consta el avance físico por partidas de la Obra, suscrita por el propietario y por don José Tomas Videla Labayru en su calidad de profesional Arquitecto que desiste y por don Cristian Calderón Rodríguez que asume el cargo de profesional Arquitecto.
 - c. Patente profesional vigente Arquitecto don Cristian Calderón Rodríguez.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia contenida en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°11 de fecha 16 de febrero de 2023, cuenta con la designación del profesional competente arquitecto, don **JOSÉ TOMAS VIDELA LABAYRU**.
- II. Que conforme a lo señalado en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se establece el procedimiento para el cambio de profesional competente responsable de un proyecto, acreditándose este ante la Dirección de Obras Municipales.
- III. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- IV. Que en el ING. DOM N°202600772 de fecha 23 de febrero 2026, se adjunta el acta de cambio de profesional Arquitecto suscrita por don **ALVARO FELIPE SEPULVEDA CATALÁN**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] quien en su calidad de Propietario del Inmueble ubicado en Calle San Daniel N°270, Lomas de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 6118-59, donde informa el Cambio de Profesional Arquitecto; desistimiento de **DON JOSÉ TOMAS VIDELA LABAYRU** cédula nacional de identidad y rol único tributario N°13.428.268-1 asumiendo como profesional responsable don **CRISTIAN CALDERÓN RODRÍGUEZ** cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] para el Permiso de Edificación Obra Nueva N°011 de fecha 16 de febrero de 2023.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la comunicación contenida en el ING. DOM N°202600772 de fecha 23 de febrero de 2026, que informa el cambio de profesional Arquitecto patrocinador del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°011 de fecha 16 de febrero de 2023, para la propiedad ubicada en Calle San Daniel N°270, Lomas de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 6118-59, propiedad don **ALVARO FELIPE SEPULVEDA CATALÁN**
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente arquitecto de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°011 de fecha 16 de febrero de 2023, es el profesional Arquitecto, don **CRISTIAN CALDERÓN RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED].
3. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON-4065/22, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 13 de octubre de 2022, correspondiente a la propiedad ubicada en Calle San Daniel N°270, Lomas de Montemar de la comuna de Concón Rol de Avalúo 6118-59, propiedad don **ALVARO FELIPE SEPULVEDA CATALÁN**.

CONCÓN, ABRIL 09 DE 2026.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/LEG/leg.

- Propietario: Alvaro Felipe Sepulveda Catalán [REDACTED]
- Archivo DOM
- Expediente Técnico PON-4065/22